

Núm. 81.427

CAMARENA DE LA SIERRA

Resolución de Alcaldía n.º 16/2019, de fecha de 27 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de CAMARENA DE LA SIERRA por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria relativa a selección de un Alguacil-Operario de Servicios Múltiples por Concurso-Oposición, como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Camarena de la Sierra (Teruel).

Expirado el plazo de presentación de instancias, señalado en la Resolución de Alcaldía, de fecha de 28 de diciembre de 2018, por la que se aprueban las bases y convocatoria del proceso selectivo para la selección de un Alguacil-Operario de Servicios Múltiples por Concurso-Oposición, como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Camarena de la Sierra (Teruel).

De conformidad con lo dispuesto las bases de la convocatoria y en los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

Visto que todos los aspirantes han presentado las solicitudes en tiempo y forma, no quedando ninguno excluido, HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Sergio Zuriaga Quílez DNI: 18.448.584-P

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camarenadelasierra.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos, a los efectos oportunos.

TERCERO. La composición del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio serán publicados en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, además de su notificación a los aspirantes admitidos.

En Camarena de la Sierra, a 27 de febrero de 2019.- El Alcalde, Ramón Gimeno Gil

Núm. 81.446

CAMARENA DE LA SIERRA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de CAMARENA DE LA SIERRA por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos y a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha de 28 de enero de 2019, de crédito extraordinario financiado con cargo al nuevos y a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, como sigue a continuación:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Preupuestaria	Descripción	Euros
1610.61900	RENOVACIÓN DE REDES EN ZONA ERAS ALTAS	21.000,00 €
TOTAL GASTOS		21.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos y a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
75100	INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA	13.017,00 €
87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	7.983,00 €
TOTAL INGRESOS		21.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Camarena de la Sierra, a 4 de marzo de 2019.- Fdo.: Ramón Gimeno Gil

Núm. 81.431

LA PUEBLA DE VALVERDE

Anuncio relativo a solicitud de Autorización Especial Municipal para obras en Suelo No Urbanizable genérico del término municipal de La Puebla de Valverde

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a solicitud de Autorización Especial y la correspondiente licencia urbanística, conforme a los siguientes datos:

Promotor	EMIPESA, S.A.	N I F	A 44026904
Obra	Centro de tratamiento de residuos no peligrosos de construcción y demolición a ubicar en la planta de hormigones y aglomerados asfálticos de Emipesa.		
Ubicación	Polígono 4 Parcelas 31, 32, 33 y 39 del T.M. de La Puebla de Valverde (Teruel)		
Técnico redactor del proyecto	Aurora Susana Larruga Jiménez (Geóloga).		

Dicho expediente permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Sección de Teruel del Boletín Oficial de Aragón, de acuerdo con el artículo 36.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, para que los interesados puedan formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

La Puebla de Valverde, 28 de febrero de 2019.- Alcaldesa, M^a Ángeles Izquierdo Escuder

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

81.548.- La Puebla de Híjar.-Modificación de la Ordenanza del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

81.563.- Aguaviva.-Padrón sobre el Impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2019.